



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : DIANA AGRICOLA S.A.S  
Demandado : JOSE WILLIAM MORENO BARRETO Y OTRO  
Radicado : 2021-00247

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO identificado con C.C. No. 93.134..714 de Espinal-Tolima y T.P. No. 149.167 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP